

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

1921

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo de 2020, y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, en calidad de Representante Legal del establecimiento denominado AUDIFARMA SAF TURBACO, con NIT N° 816.001.182-7 ubicado en la avenida Pastrana carrera 15 No. 24-23 local 2B en el municipio de Turbaco - Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	
ALPRAZOLAM	0,25mg	TABLETA	
ALPRAZOLAM	0,5mg	TABLETA	
ALPRAZOLAM	0,5mg	TABLETA SUBLINGUAL	
ALPRAZOLAM	0,75mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA	
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL	
ALPRAZOLAM	1mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA	
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA	
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO	
CLOBAZAM	10mg	TABLETA	
CLOBAZAM	20mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA RECUBIERTA	
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA RECUBIERTA	
CLONAZEPAM	1mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE	
CLONAZEPAM	2,5mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
CLOZAPINA	25mg	TABLETA	
CLOZAPINA	25mg	COMPRIMIDO	
CLOZAPINA	25mg	TABLETA RECUBIERTA	
CLOZAPINA	100mg	TABLETA	
CLOZAPINA	100mg	COMPRIMIDO	
CLOZAPINA	100mg	TABLETA RECUBIERTA CON PELICULA	
DIAZEPAM	10mg	TABLETA	
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDERMICO	







MML 1921

Secretaría de Salud GOBERNAGIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	30mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	50mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	70mg	TABLETA
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MEXAZOLAM	1mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1g/100mL	SOLUCION ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g/100mL	SOLUCION ORAL
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150mg	TABLETA DE DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200mg	TABLETA DE DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250mg	TABLETA DE DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TETRAHIDROCANNABINOL (THC)	2,7mg/0,1mL	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA







MNL 1921

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
		TABLETA DE LIBERACIÓN
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5mg	PROLONGADA

- De Monopolio del Estado:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL	
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA	
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA	
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA	
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE	
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5mg	TABLETA	
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA	
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2 mL	SOLUCION INYECTABLE	
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA	
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA	
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DISPERSABLE	
METADONA CLORHIDRATO	1g/100mL (1%)	SOLUCION ORAL	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE	
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL	
PRIMIDONA	250mg	TABLETA	

SEGUNDO. Que **AUDIFARIVIA S.A**, allegó los documentos requeridos de acuerdo a la resolución 1478 del 10 de Mayo del 2006 y la Resolución Nº 0315 del 02 de Marzo de 2020, a saber:

- Solicitud firmada por DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, en calidad de representante legal de AUDIFARMA S.A.
- 2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal de AUDIFARMA S.A.
- 3. Copia del Certificado de existencia y representación legal de AUDIFARMA S.A.
- 4. Copia del certificado de registro mercantil de AUDIFARMA SAF TURBACO.
- 5. Listado de los medicamentos de control especial y monopolio de estado a dispensar.
- Resolución Nº 2020011526 de marzo de 2020 por la cual se concede amplia la certificación de las buenas prácticas de elaboración a BIO VIE SAS por el INVIMA.
- Copia de acuerdo de distribución de preparaciones magistrales entre KHIRON COLOMBIA SAS y AUDIFARMA S.A.
- Copia del contrato vigente entre AUDIFARMA y MUTUAL SER E.P.S para el suministro de medicamentos.
- Copia de la resolución Nº 560 de 2022 por la cual se efectúa corrección sobre el termino de la vigencia de una inscripción y se amplía una inscripción ante el U.A.E. fondo Nacional de Estupefacientes.







■ 1921

- Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
- Acta de Visita N° 10764 del 03/05/2023 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar con concepto técnico favorable
- 11. Copia de la Cedula de Ciudadanía, Diploma, Acta, Resolución Nº 13034732 de 29/06/2018, y Contrato Laboral de LUZ ELENA GALVÁN RAMOS, Regente en Farmacia, quien es la responsable de la dirección técnica de los medicamentos de control especial y monopolio del estado en AUDIFARMA SAF TURBACO.
- 12. Copia del comprobante de pago 23F000 938.
- Que DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ, en calidad de representante legal solicita adicional la autorización para la dispensación por parte del establecimiento AUDIFARMA SAF TURBACO, de productos obtenidos de la adecuación, ajustes de concentraciones y/o elaboración de preparaciones de fórmulas magistrales de medicamentos de control especial que realiza BIO VIE S.A.S., ubicado en la calle 94 Nº 58-40 Bogotá D.C.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **AUDIFARMA S.A**; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción.

 Que se considera procedente autorizar la dispensación de productos obtenidos de la adecuación, ajuste de concentraciones y/o elaboración de preparaciones magistrales de medicamentos de control especial que realiza el establecimiento BIO VIE S.A.S, ubicado en la calle 94 Nº 58-40 Bogotá D.C.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar al establecimiento AUDIFARMA SAF TURBACO, con NIT N° 816.001.182-7 ubicado en la avenida Pastrana carrera 15 No. 24-23 local 2B en el municipio de Turbaco - Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	CIÓN FORMA FARMACÉUTICA	
ALPRAZOLAM	0,25mg	g TABLETA	
ALPRAZOLAM	0,5mg	0.5mg TABLETA	
ALPRAZOLAM	0,5mg	TABLETA SUBLINGUAL	
ALPRAZOLAM	0,75mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA	
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA SUBLINGUAL	
ALPRAZOLAM	1mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA	
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA	
BUPRENORFINA	5mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	10mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO	
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO	
CLOBAZAM	10mg	TABLETA	
CLOBAZAM	20mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	0,5mg	TABLETA RECBIERTA	
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA	
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA RECUBIERTA	
CLONAZEPAM	2,5mg/ mL	SOLUCIÓN ORAL	
CLOZAPINA	25mg	TABLETA	







EEC 1921

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
CLOZAPINA	25mg	COMPRIMIDO
CLOZAPINA	25mg	TABLETA RECUBIERTA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	COMPRIMIDO
CLOZAPINA	100mg	TABLETA RECUBIERTA CON PELICULA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	30mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	50mg	TABLETA
LISDEXANFETAMINA DIMESILATO	70mg	TABLETA
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MEXAZOLAM	1mg	TABLETA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200mg/100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
		TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	PROLONGADA TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	15mg	MODIFICADA TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
		TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	PROLONGADA TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	60mg	MODIFICADA TABLETA DE LIBERACIÓN
OXICODONA CLORHIDRATO	80mg	MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1g/100 mL	SOLUCION ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g/100 mL	SOLUCION ORAL TABLETA DE LIBERACIÓN
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25mg	PROLONGADA PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
		TABLETA DE LIBERACIÓN
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250mg	PROLONGADA







1921

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
TETRAHIDROCANNABINOL (THC)	2,7mg/0,1 mL	SOLUCION PARA PULVERIZACION BUCAL
TRIAZOLAM	0,25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25mg	TABLETA LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

De Monopolio del Estado: Únicamente para dispensación de los usuarios de la MUTUAL SER
 E.P.S y según convenio vigente. PROHIBIDA SU VENTA.

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	
FENOBARBITAL	400mg/100mL (0,4%)	SOLUCION ORAL	
FENOBARBITAL	10mg	TABLETA	
FENOBARBITAL	50mg	TABLETA	
FENOBARBITAL	100mg	TABLETA	
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5mg	TABLETA	
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5mg	TABLETA	
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA	
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA	
METADONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA DISPERSABLE	
METADONA CLORHIDRATO	1g/100 mL (1%)	SOLUCION ORAL	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10mg	TABLETA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20mg	CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30mg	CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100mL (3%)	SOLUCION ORAL	
PRIMIDONA	250mg	TABLETA	

PARÁGRAFO. AUDIFARMA SAF TURBACO, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la dispensación de preparaciones magistrales fiscalizadas a base de medicamentos de control especial al establecimiento denominado AUDIFARMA SAF TURBACO, los cuales solo pueden ser reempacado, reenvasadas y preparados magistrales en cantidades iguales o superiores a 2mg, por el establecimiento denominado BIO VIE S.A.S., ubicado en la calle 94 Nº 58-40 Bogotá D.C

 De preparaciones magistrales de control especial a base de derivados de cannabis exclusivamente a sus pacientes.

NO	ESTERILES	
REEMPAQUE DE MEDICAMENTOS	SOLIDOS	
REENVASE DE MEDICAMENTOS	LIQUIDOS Y SOLIDOS	
PREPARACIONES MAGISTRLES	SOLIDOS: POLVOS LIQUIDOS: SOLUCIONES Y SUSPENSIONES SEMISOLIDOS: GELES	
PREPARACIONES MAGISTRALES (DERIVADOS DE CANNABIS)	LIQUIDOS Y SOLUCIONES	







1921

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ARTÍCULO TERCERO. Estos medicamentos están clasificados como USO EXCLUSIVAMENTE INTRAHOSPITALARIO, prohibida la venta en distribuidores minoristas, por lo tanto, NO SE AUTORIZA SU INSCRIPCION:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
CLONAZEPAM	1mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/mL	SOLUCION INYECTABLE

ARTICULO CUARTO. La inscripción que trata la presente resolución, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria o la misma vigencia que el contrato suscrito entre las partes, siendo prorrogable en la medida que se extienda el plazo de la vinculación contractual de las dos entidades, siendo renovable por períodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO. En el evento que AUDIFARMA SAF TURBACO, no mantengan las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO SEXTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, propietario(a), representación legal, dirección técnica, teléfono, S.I.A., cierre temporal o definitivo, debe ser comunicado al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o en los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarias, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud, una vez notificados de la respectiva Resolución de Inscripción deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoria por parte de los funcionarios delegados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO OCTAVO. AUDIFARMA SAF TURBACO, deberá adquirir los medicamentos monopolio del Estado exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes y los demás medicamentos de control especial en los laboratorios o establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.

PARÁGRAFO. AUDIFARMA SAF TURBACO, deberá dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la resolución N° 0315 del 02 de marzo de 2020, del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO NOVENO. AUDIFARMA SAF TURBACO, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución No. 1478 del 10 de mayo de 2006 la Resolución N.º 0315 del 02 de marzo de 2020 y en el Decreto No. 2200 del 28 de junio de 2005 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. AUDIFARMA SAF TURBACO, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y Resolución N° 0315 del 02 de marzo de 2020, del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente al Representante Legal de AUDIFARMA S.A, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.





MNL 1921

Secretaría de Salud GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC. 2023

ALBERTO BERNAL JIMENEZ Secretario de salud Departemental de Bolívar Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Karla Banquéz Payares	Química Farmacéutica programa de medicamentos.	Koole
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	Nus
Proyectó y revisó:	Maria Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	*
Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Asesor Jurídico Secretaría de Salud.	ALU .
Aprobó:	Eduardo Franco Osorio	Director Salud Pública.	8pm0

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor secretario de Salud Departamental

Fecha: Diciembre/2023